

## Legislación Nacional

**Decreto N° 507/2003 HUESPEDES OFICIALES Convalídase el tratamiento acordado al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.** Bs.As., 5/8/2003 VISTO la Visita Oficial que efectuara al país el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, D.Didier OPERTTI, el día 10 de julio de 2003, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y CONSIDERANDO: Que la Declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1.de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Convalídase el tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino acordado al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, D.Didier OPERTTI, durante su permanencia en la República, el día 10 de julio de 2003. ARTICULO 2° — Atiéndanse con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción 35 —MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL, Y CULTO— para el ejercicio de 2003, los gastos derivados del presente Decreto. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Rafael A.Bielsa.